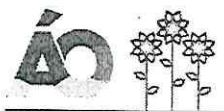




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 01 de marzo de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0027/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 3 (TRES) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. ALFONSO CLEMENTE DE JESÚS PARAS GARCÍA

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Alfonso Clemente de Jesús Paras García** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **10 de diciembre de 2021** a la que se le fue asignado el número de **folio 896-2021 de VUT**, donde solicita poda de árboles por dentro del predio, representa un riesgo con la copa desbalanceada junto a barda perimetral, ubicado en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- En fecha **01 de febrero del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

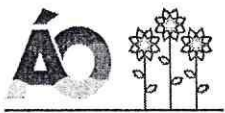
Con fecha **01 de febrero del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Página 1 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ALVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alfonso Clemente de Jesús Paras García	FOLIO:	VUT-896/2021	UBICACIÓN:	
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Predio Privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	208

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBORES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>		Dentro del Predio	18	40	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Socio-cultural	Bardas	Poda	Arbol dentro del predio junto a la barda colindante al predio vecino con copa desbalanceada y horquillas muy abiertas
2	AGUACATE <i>Persea gratissima</i>		Dentro del Predio	7	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Fachadas	Poda	Arbol pegado a la fachada de la casa con copa desbalanceada.
3	MORAY <i>Moraytoia</i>		Dentro del Predio	6	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	Poda	Arbol con copa desbalanceada y horquillas abiertas.

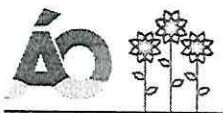
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA
EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo
antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Canario/s/n Esq. Calle 10, Col. Tólteca,
C.P. 04150, CDMX | 55-5276-6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

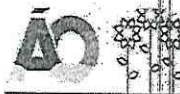


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alfonso Clemente de Jesús Paras García	FOLIO:	VUT-896/2021	UBICACIÓN	
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	208

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo
adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

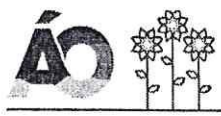
REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aa0.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

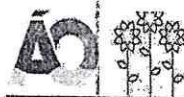


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

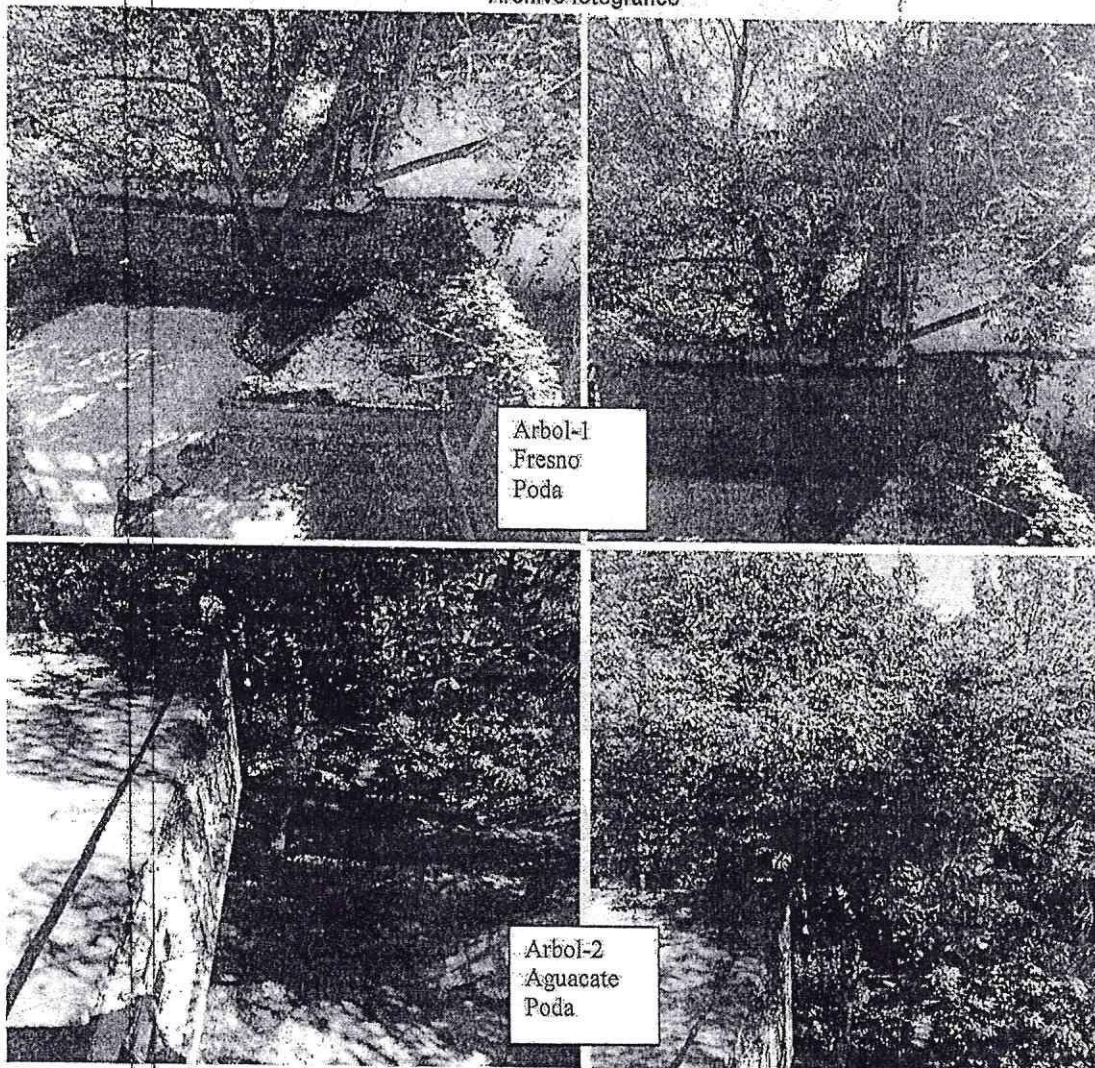


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alfonso Clemente de Jesús Paras García	FOLIO:	VUT-896/2021	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 208

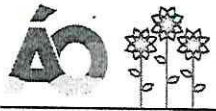
Archivo fotográfico



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



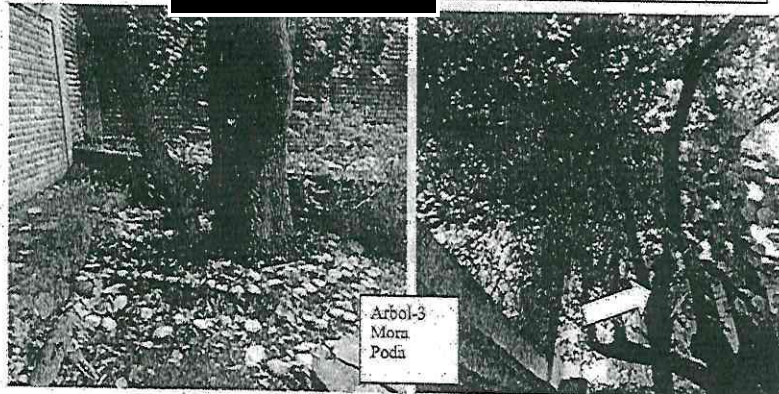
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

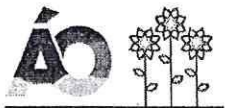
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alfonso Clemente de Jesús Parás García	FOLIO:	VUT-996/2021	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1 208



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toluca,
C.P. 01150, CDMX (55 5276 6700
ofiana.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies **FRESNO/*Fraxinus uhdei* (1)**, **AGUACATE/*Persea aratissima* (1)** **MORA/*Rubus ulmifolius* (1)**, que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para **poda de 3 (tres) árboles** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100103814RBAEX0V**.



III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la **poda de 3 (tres) árboles** de las especies **FRESNO/*Fraxinus uhdei* (1), AGUACATE/*Persea gratissima* (1), MORA/*Rubus ulmifolius* (1)**, que se yerguen en [REDACTED]

Eliminado el domicilio

Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/N-0023/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0367_2021

Página 6 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 896-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.